



RESOLUCIÓN No. **0-0520**

“Por medio de la cual se reasume una función delegada mediante la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024”

LA FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 251 de la Constitución Política, el Decreto Ley 016 de 09 de enero de 2014 modificado por el Decreto Ley 898 de 29 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, los cuales se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y la desconcentración de funciones.

Que en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, estableció que las autoridades administrativas podrían mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias.

Que concordante con lo expuesto a través de la Resolución 0-0256 del 20 de junio de 2024, la Fiscal General de la Nación, realizó unas delegaciones al (la) Director(a) Ejecutivo (a), relacionados con asuntos de la gestión del talento humano, financiera y/o administrativos.

Que la Fiscal General de la Nación en ejercicio de la facultad otorgada a través del inciso 2 del artículo 12 de la Ley 489 de 1998, reasumirá la función de la concesión, prórroga, interrupción o aplazamiento de las comisiones interinstitucionales; situación administrativa que se encuentra regulada en el artículo 27 y ss. del Decreto 021 del 2014 y está delegada en el artículo primero, numeral 9 de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024 a la Directora Ejecutiva.

Que, en virtud de lo expuesto, la Fiscal General de la Nación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reasumir la función delegada al Director Ejecutivo (a) en la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024, numeral 9, relacionada con la concesión, prórroga, interrupción o aplazamiento de las comisiones interinstitucionales de todos los servidores públicos de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Dirección Ejecutiva y a la Subdirección de Talento Humano para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, especialmente, lo señalado en el numeral 9 del artículo primero de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

18 NOV. 2024


LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN
Fiscal General de la Nación

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Proyectó	Sara J. Martínez Celis	Asesora- Direjec	8.11.24	
Revisó	María Alejandra Gómez Pacheco	Profesional Experto – Direjec	8.11.24	
Revisó	Ligia Stella Rodríguez Hernández	Directora Ejecutiva		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.